

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE RIOHACHA

Noviembre treinta (30) de dos mil veinte (2020)

Referencia

Medio de Control: EJECUTIVO

Ejecutante: ELENA PUSHAINA Y OTROS

Ejecutado: MUNICIPIO DE HATONUEVO – LA GUAJIRA

Radicación No. 44-001-33-33-001-2015-00210-00

ASUNTO: ORDENA ENTREGA DE TITULOS DE DEPOSITOS JUDICIALES

Examinado el expediente, observa esta agencia judicial que el apoderado de la parte ejecutante mediante escrito presentado vía email el 19 de agosto de 2020¹, solicitó la entrega de los títulos que se encuentren a su favor en la cuenta de depósitos judiciales.

Según información suministrada por la Secretaría del Despacho², existen los siguientes títulos judiciales: 1) **No. 36030000217647** a favor de la parte ejecutante creado el 3 de abril de 2020 por el valor de **(\$21.300.000)**; y 2) **No. 436030000218716** a favor de la parte ejecutante creado el 5 de mayo de 2020 por el valor de **(\$2.350.000)**.

En consecuencia, al ser procedente la solicitud impetrada de conformidad con lo preceptuado en el artículo 447 del Código General del Proceso, y atendiendo que se encuentra ejecutoriado el auto que aprobó la actualización corregida del crédito de fecha 10 de diciembre de 2018³, se ordenarán sus entregas como pago parcial de la obligación, previo endoso al apoderado principal de la parte ejecutante, conforme al poder visible a folio 8 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

CEILIS RIVEIRA RODRIGUEZ

¹ Folios 438 a 440 C. principal digital.

² Folio 441 C. principal digital.

³ Folios 422 a 424 C. principal digital.

Juzgado Primero Administrativo Mixto del Circuito Judicial de Riohacha

Ejecutivo

Demandante: ELENA PUSHAINA Y OTROS

Demandado: MUNICIPIO DE HATONUEVO – LA GUAJIRA

Radicación Expediente No. 44-001-33-40-001-2015-00210-00

Página 2 de 2

**JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE RIOHACHA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb9af08832ec4bd2d531c9fb821dec89d6c177c8c3e78c5873b26b9f6fc05b02**

Documento generado en 30/11/2020 05:10:48 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>